



ORDEN PRE/1802/2017, de 14 de noviembre, por la que se adjudican cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón y se aprueba una lista de reserva.

Por Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación.

Aprobadas las bases reguladoras de su concesión, por Orden PRE/1007/2017, de 4 de julio, se convocaron cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón.

El Jefe de Servicio de Ordenación Audiovisual y Promoción Sectorial de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, como órgano instructor del procedimiento de concesión y a la vista del contenido del expediente y de los informes de la comisión de valoración, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución junto con una lista de reserva.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con la propuesta de resolución de concesión, resuelvo:

Primero.— Conceder una beca de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón a las siguientes personas:

1. Marcos Díaz Sánchez, con una puntuación total de 14,75 puntos.
2. Carlos Villar Ortiga, con una puntuación total de 14,50 puntos.
3. María Ángeles Penella Arruego, con una puntuación total de 12,85 puntos.
4. Lorena Roldán Galindo, con una puntuación total de 10,95 puntos.
5. Laura Latorre Molíns, con una puntuación total de 10,85 puntos.

Las becas concedidas estarán dotadas con una cuantía de 11.000 euros anuales cada una que se devengarán por meses vencidos. Los gastos originados se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 1001/G1211/480012/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2017 y 2018, quedando supeditada en todo momento a la existencia de crédito suficiente disponible.

El periodo de disfrute de las becas se extenderá hasta el 31 de octubre de 2018, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.— De acuerdo con el artículo 12 de la Orden PRE/354/2016, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido al Departamento de Presidencia. Asimismo, deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de diez días desde la notificación personal o publicación de la presente orden.

Tercero.— Aprobar la siguiente lista de reserva, con el orden de prelación que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, renuncien posteriormente o incumplan las obligaciones previstas en las bases o en la convocatoria, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión:

1. Elisa Lorda Lalmolda.
2. Beatriz Allueva Alava.

Cuarto.— Declarar desestimadas, por no haberse presentado a la entrevista de la segunda fase de valoración o por no haber obtenido la puntuación necesaria para pasar a la segunda fase de valoración, las solicitudes de:

- Jorge Pablo Dolz Ruiz.
- Francisco Giménez Escalona.
- Sandra Palláres Navarro.
- María Teresa Monteagudo Tejedor.
- Antonio Pardo Capdevila.
- Iguazel Serón Gutiérrez.
- Carlos Juan Ciria Mánez.
- Julia Castaño Gil.



- Paloma Lapuente Bandrés.
- Laura Martínez Pallás.
- Javier Manero Bergua.
- Javier Alfranca Jarabo.

Quinto.— Declarar excluidos del proceso de selección a los siguientes solicitantes:

- Alicia Gracia López, por no haber presentado junto con su solicitud inicial un ensayo sobre un tema de actualidad relacionado con el periodismo, los medios de comunicación o la actividad informativa de la Administraciones Públicas con una extensión mínima de 2.500 palabras.

- Natividad Fernández Salido, por no acreditar el cumplimiento del requisito de haber nacido en la Comunidad Autónoma de Aragón o llevar residiendo seis meses en ella a la fecha del fin de plazo de presentación de solicitudes.

- Berta Comas Casas, por no haber presentado junto con su solicitud inicial un ensayo sobre un tema de actualidad relacionado con el periodismo, los medios de comunicación o la actividad informativa de la Administraciones Públicas con una extensión mínima de 2.500 palabras.

Sexto.— Tener por desistidos del proceso de selección, por haber desistido de su solicitud o por no haber subsanado en el plazo de diez días concedido las deficiencias observadas en la solicitud de dicha beca, a los siguientes solicitantes:

- Enrique Espada Marín.

Séptimo.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**